



Seminario Internacional ¿Quién cuida en la ciudad?

Políticas urbanas y autonomía económica de las mujeres

CEPAL, 21 y 22 de noviembre 2017

Conferencia magistral

Ciudades que cuidan

María de los Ángeles Durán

Socióloga española, doctora honoris causa por las Universidades de Valencia, Autónoma de Madrid y Granada. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid

Resumen

El objetivo de las ciudades que se comprometen con el cuidado es garantizar el derecho de todos los ciudadanos a recibirlo y, simultáneamente, asegurar que la carga del cuidado se reparta de un modo equitativo entre toda la población. Como paso previo al diseño de políticas urbanas de cuidado es necesario conocer con detalle el volumen del cuidado que en la actualidad se presta gratuitamente en los hogares y su distribución por género, clase social, distritos y otras variables.

Desde la perspectiva de las ciudades, la mayor dificultad para la definición del cuidado es que en ellas coexisten dos tipos muy diferentes de servicios de proximidad: los que se producen y reciben dentro de los hogares sin mediar remuneración por ello, y los que producen los servicios públicos de la ciudad y las entidades privadas fuera de los hogares. La prestación de cuidados dentro del hogar ha recaído históricamente sobre las mujeres, basándose en un contrato implícito de división sexual del trabajo que también contiene un importante componente generacional. Sin embargo, el modelo de organización administrativa del cuidado basado exclusivamente en la familia tiene que adaptarse a nuevas realidades sociales. La tendencia actual marca una evolución hacia la longevidad y un número mayor de parejas a lo largo del ciclo vital, en tanto que la tendencia a contraer matrimonio es decreciente.

Las ciudades actúan como sujetos en relación con el Estado y con otras ciudades; y hacia el interior, mediante su relación con los representantes de grupos ideológicos o sectores productivos, grupos de presión organizados y sus propios sistemas internos de división del poder. El poder de la ciudad no se concentra en una figura única sino que se fracciona mediante estructuras burocráticas, divididas por funciones y demarcaciones dentro de la ciudad.

Ninguna institución puede por sí sola imponer una política de cuidados, necesita el apoyo de otras instituciones. Las decisiones sobre políticas de cuidado se rigen por un contrato social habitualmente implícito. Por ello, la ciudad necesita establecer con claridad en qué medida transfiere el cuidado a las familias, a las mujeres y voluntariado, o asume una responsabilidad decisiva. Si la asume, más allá de las declaraciones programáticas tiene que explicitar la distribución del esfuerzo:

- 1.- Ante quién asume la obligación de proporcionar cuidados (titulares de derechos, beneficiarios graciables, aceptación urbi et orbe, etc.)

- 2.- Hasta qué límite o grado (tipo de cobertura, duración, coste, gratuidad, etc.)
- 3.- Base de financiación para llevarlo a cabo (fondos estatales, impuestos propios de la ciudad, financiación compartida con el beneficiario, voluntariado, cooperación con fundaciones nacionales e internacionales, etc.)
- 4.- Tratamiento hacia los excluidos del cuidado (criterios de aceptación y exclusión, legislación transnacional sobre acogimientos obligatorios, cláusulas provisionales, reclamaciones por abuso de los servicios, expulsión del territorio, etc.)
- 5.- Instituciones e instrumentos para llevar las propuestas a la práctica, (servicios propios de la ciudad, profesionales contratados, conciertos con entidades privadas, ayudas en especie o metálico, bonos etc.)
- 6.- Plazo de ejecución de las medidas propuestas (corto, medio y largo plazo, ejercicios plurianuales, ejercicios de duración superior a un período legislativo, etc.)
- 7.- Finalmente, establecer criterios de garantía de la sostenibilidad de los programas y su estabilidad en caso de alternancia de distintos partidos políticos en el gobierno de la ciudad.